

**Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462**

**Acta de Comité: Fiduciario**

**Acta No. 130**

**Lugar:** Findeter  
**Modalidad:** Presencial  
**Duración:** 10 Minutos

**Fecha:** Doce (12) de febrero de 2018  
**Hora inicio:** 03:15 p.m.  
**Línea:** Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015

Preside: Dra. Gloria Patricia Tovar Alzate - Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

**Secretario del Comité:** Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

**TEMA**

**RESPONSABLE(S)**

1. Verificación del Quórum.

Secretario del  
Comité

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la CONVOCATORIA N° **PAF-ATF-I-084-2017**, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”*”

Omar Alfonso  
FINDETER

3. Propositiones y Varios

Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :**

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días de febrero de (2018), siendo las 03:15 p.m., asisten en forma presencial al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 130.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Gloria Patricia Tovar Alzate	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Ana Maria Palau Alvargonzalez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Richard Orlando Martinez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

(...)"

*De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo "(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"*

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- 2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-084-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-I-084-2017**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

"(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:*

<b>No.</b>	<b>PROPONENTE</b>
<b>1.</b>	<b>CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S.</b> R/L: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE

2.	<b>CONSORCIO INTERCORDOBA 2018</b> R/L: OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA	IES INGENIEROS S.A.S (50%)
		CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S. (50%)
3.	<b>CONSORCIO CORDOBA 2017</b> R/L: MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA – SERVINC LTDA. (50%)
		BRAIN INGENIERIA S.A.S (50%)
4.	<b>CONSORCIO ALODIA</b> R/L: RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ	INGENIERIA RH S.A.S. – SAS (50%)
		GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S. - INCO S.A.S. (50%)
5.	<b>CONSORCIO REDES DE CORDOBA</b> R/L: DIEGO IGNACIO ARENAS	DIEGO IGNACIO ARENAS (34%)
		JOSE MANUEL GUARDO POLO (33%)
		INGEOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.-INGEOBRAS S.A.S. (33%)
6.	<b>MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.</b> R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO	
7.	<b>CONSORCIO EL REY</b> R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (50%)
		RM INGENIEROS S.A.S. (50%)
8.	<b>INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. – I E H GRUCON S.A.</b> R/L: JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA	
9.	<b>A C I PROYECTOS S.A.S.</b> R/L: HERNANDO IGNACIO RAFAEL VEGA CAMERANO	
10.	<b>IBERVIAS INGENIEROS S L SUCURSAL EN COLOMBIA</b> R/L: JUAN CARLOS DE LA CRUZ BARROSO	
11.	<b>CONSORCIO CARIBE</b> R/L: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S. (70%)
		MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (30%)
12.	<b>CONSORCIO GOLDEN 84</b> R/L: ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA	H.M. INGENIERIA S.A.S. (50%)
		JAIME LUIS AMIN MARTELO (50%)
13.	<b>CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR</b> R/L: GUSTAVO PEREZ MARIÑO	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. (40%)
		INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. (30%)
		INNOBRAS LTDA (30%)
14.	<b>CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE</b> R/L: GERMAN BALLESTAS BERDEJO	GERMAN BALLESTAS BERDEJO (50%)
		GAB INGENIERIA S.A.S (50%)

15.	<b>INTERPRO S.A.S</b> R/L: DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA	
16.	<b>CONSORCIO CORDOBA 2017</b> R/L: AIXA MILENA BLANCO PATERNINA	FRANCISCO FUENTES ACOSTA (30%)
		JOSE MORON QUIROZ (30%)
		INVER MIL GROUP S.A.S. (40%)
17.	<b>CONSORCIO REDES MONTERIA IF</b> R/L: DONAL BOGOTA BAUTISTA	INGESCOR LTDA (70%)
		JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO (30%)

B) El veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.- CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.- CONSORCIO INTERCORDOBA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3.- CONSORCIO CORDOBA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.- CONSORCIO ALODIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5.- CONSORCIO REDES DE CORDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6.- MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7.- CONSORCIO EL REY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8.- INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. – I E H GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9.- A C I PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10.- IBERVIAS INGENIEROS S L SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11.- CONSORCIO CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12.- CONSORCIO GOLDEN 84	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13.-CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14.- CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15.- INTERPRO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
16.- CONSORCIO CORDOBA 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17.- CONSORCIO REDES MONTERIA IF	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica publicado el día treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018).
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

**“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM que rige para el día cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Y TRECE CENTAVOS (\$2.832,13)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**. Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	ACI PROYECTOS S.A.S	99,8740039
No. 2	CONSORCIO REDES DE CÓRDOBA	99,8524818
No. 3	INGENIERIA, HIDROSISTEMAS, GRUPO DE CONSULTORÍA S.A - IEH GRUCON S.A	99,6283459
No. 4	CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE	99,6157370
No. 5	CONSORCIO EL REY	99,5771480

No. 6	CONSORCIO INTERCÓRDOBA 2018	99,1757195
No. 6	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	99,1757195
No. 6	CONSORCIO CARIBE	99,1757195
No. 7	CONSORCIO CÓRDOBA 2017	98,5227031
No. 8	CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR	97,4223634
No. 9	CONCEP S.A.S	96,2046836

Así las cosas, se procede a la verificación del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **ACI PROYECTOS S.A.S.**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del cuatro (04) de enero de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de Agua para la Prosperidad del proponente **ACI PROYECTOS S.A.S.**, y que a continuación se transcriben así:

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	860059851	PERSONA JURIDICA

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **ACI PROYECTOS S.A.S.**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de no concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. de los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales De Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias De Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada Por Incumplimiento De Contratos.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
<b>ACI PROYECTOS S.A.S</b>	\$ 462.726.350,00	\$ 429.456.325,00	\$ 429.456.325,00

G) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y

Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del funcionario JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO, en su calidad de supervisor del **Contrato Interadministrativo 438 de 2015**.

- H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$429.456.325,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-084-2017, OBJETO: CONTRATAR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**, a la sociedad **ACI PROYECTOS S.A.S.**, representada legalmente por **HERNANDO IGNACIO RAFAEL VEGA CAMERANO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$429.456.325,00) MCTE. INCLUIDO IVA**".

### Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria N° **PAF-ATF-I-084-2017**, cuyo objeto es "**CONTRATAR DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**, al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **ACI PROYECTOS S.A.S.**, representada legalmente por **HERNANDO IGNACIO RAFAEL VEGA CAMERANO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$429.456.325,00), INCLUIDO IVA**, con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 06 de febrero de 2018.
- Concepto de No Objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Recomendación de Adjudicación de la Dirección de Contratación de FINDETER para la Convocatoria N° PAF-ATF-I-084-2017
- Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-ATF-I-084-2017 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.130 fecha doce (12) de febrero de 2018.

**3. Proposiciones y Varios.**

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 130 a las 03:25 pm

**Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada: 10 minutos / 15 minutos  
% de cumplimiento del orden del día: 100%  
% de logro de objetivos: 100%

**Aprobación del Acta y Firma:**

**PRESIDE**

**GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE**

Técnico Especialista con funciones de Coordinador  
de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica  
**FINDETER**

**SECRETARIO DEL COMITÉ:**

**DIANA PATRICIA BELTRAN PUENTES**

Analista de Gestión  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**LORENA GARCIA GALINDO**

Abogado  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Revisó: Santiago Rodríguez - Omar Alfonso - Dirección de Contratación.